

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA



BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
RUC N° : 20163646499
Domicilio legal : Calle Santa Catalina N°117-Arequipa
Teléfono: : 054-282693
Correo electrónico: : logistica_mesadepartes@unsa.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación: **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA”**.

| ITEM | SUBITEM | PRENDA POR PERSONAL | U.M. | CANTIDAD | |
|------|---------|---------------------|------|----------|-----|
| I | 1.1 | SACO DE VESTIR | 1 | UNIDAD | 959 |
| | 1.2 | PANTALON DE VESTIR | 1 | UNIDAD | 959 |
| | 1.3 | CAMISA | 1 | UNIDAD | 959 |
| | 1.4 | CORBATA | 1 | UNIDAD | 959 |
| II | 2.1 | SACO DE VESTIR | 1 | UNIDAD | 482 |
| | 2.2 | PANTALON DE VESTIR | 1 | UNIDAD | 482 |
| | 2.3 | BLUSAS | 1 | UNIDAD | 482 |
| | 2.4 | MASCADA | 1 | UNIDAD | 482 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 570-2024-DIGA](#) el 24 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) depositando en la Cuenta Corriente N° 215-1588792-0-19 del Banco de Crédito del Perú (BCP)**, a nombre de la **Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, Así mismo, el participante con el respectivo comprobante de pago (Boucher) recabará las bases en las instalaciones de la **Unidad de Abastecimiento de la UNSA**, sito en calle San Agustín N° 115, Arequipa, Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

ITEM PAQUETE I y II

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Fichas técnicas donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

técnicas de cada uno de los bienes ofertados (confección y telas), los que deberán corresponder a las muestras presentadas. según cada ítem.

- f) Muestras de los bienes ofertados conforme a cada ítem a que presente su oferta el postor, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte de las presentes bases.

Para tal efecto se precisa lo siguiente:

(i) **Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados:**

- Modelo de las Prendas.
- Medidas de Prendas
- Materiales Principales y Avíos
- Simetría de las Prendas

(ii) **Metodología de evaluación:**

1. Cuantificación de las prendas de acuerdo a lo pedido como muestra. Tomando inventario de ellas.
2. Verificación del modelo de las prendas, contrastada con las especificaciones técnicas de las bases, en cuanto a color, diseño y simetría.
3. Medición de las características externas de la prenda haciendo uso de una cinta métrica y verificando que las medidas de bolsillos, bordados, entre otros concuerden con las solicitadas en las bases.
4. Revisión de avíos y etiquetas, verificando si estos están colocados según lo de tallado en las especificaciones técnicas, y si estos cumplen con los colores, material, dimensión y calidad solicitados.
5. Medición de las características internas de la prenda, verificando ensanches, forros, bolsillos, remalles, según corresponda y de acuerdo a lo solicitado en las bases del procedimiento. De ser necesario, se procederá a desembolsar aquellas prendas que cuenten con un forro para poder verificar el interior de las mismas. Así como también, la apertura de cuellos, pretinas, puños, etc., para verificar entretelas y refuerzos, de ser el caso.
6. Verificación de la composición solicitada de las telas, haciendo uso de la prueba de llama.
7. Una vez realizados los pasos anteriores, se procederá a marcar los puntos que cumpla o no cumpla cada uno de los postores, mediante una lista de cotejo.

En caso la prenda haya sido abierta o descosida esta será devuelta tal cual, siendo responsabilidad del postor volver a unir las piezas o cerrar las costuras que se abrieron para facilitar la evaluación del perito.

Las muestras no deberán presentar defectos de confección y acabados como costuras, caídas, destamado de la tela, costuras saltadas, defectos de tela como camarones (aglomeración de hilo) líneas de aceite, manchas entre otros defectos de fabricación, para cual se verificara que la confección sea de alta calidad.

(iii) **Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales a verificar:**

- Identificación de prendas mediante tizado o marcador permanente.
- Verificación e identificación de los catálogos de avíos y componentes.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas
- Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar los componentes internos.
- Prueba de la llama para verificar composición de los materiales principales.
- Prueba de remojo en medio acuoso para verificación de deformación de

cuellos de camisas y blusas, para lo cual se utilizará un recipiente con suficiente capacidad para los cuellos de todos los participantes en conjunto y secaran (solo si es necesario).

(iv) **Número de muestras solicitadas por cada producto:**

Para la evaluación el postor deberá entregar (01) muestra por cada Sub Item según las tallas señaladas en el numeral 5.4 de las EETT.

(v) **Órgano que se encargará de realizar la evaluación de muestras:**

Se contará con un especialista textil con experiencia en el campo, el cual emitirá un informe técnico pormenorizado sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad.

(vi) **Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:**

La presentación de las muestras se realizará de manera física en la fecha en que se consigne en el SEACE la presentación de las ofertas electrónicas, por mesa de partes de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la entidad, sito en la calle San Agustín 115, Arequipa, Arequipa, con atención a la Unidad de Abastecimiento, en horario de 8:00 am, hasta las 15:00 pm. Adjuntando documento de presentación donde se detalle los bienes y cantidad a ser entregados, por cada ítem.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en la calle San Agustín N° 115, Arequipa, Arequipa, en el horario de 08:00 a 15:45 horas** y/o al correo logistica_mesadepartes@unsa.edu.pe.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará **UN (1)** adelanto directo por el **25%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los **CINCO (5) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los **15 días calendario** siguiente a la presentación de la solicitud del contratista

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Recepción del Almacén central de la universidad.
- Informe del Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la UNSA](#), con atención a la Unidad de Abastecimiento, sito en la calle San Agustín N° 115, Arequipa, Arequipa, en el horario de 08:00 a 15:45 horas y/o al correo mesadepartes@unsa.edu.pe

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

1. Denominación de la contratación

Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa- invierno, en adelante Universidad.

2. Finalidad pública

La Finalidad de la presente contratación es la de dotar al Personal de Docente que labora en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa con uniformes para el desempeño adecuado de sus funciones e imagen Institucional y la homogenización e identificación del personal con la Institución.

3. Antecedentes

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en **Resolución Final de Conclusión de Arbitraje del Laudo Arbitral con el Sindicato de Docentes de la UNSA, se reunieron** a dialogar, aprobar la entrega de uniformes institucionales completos de invierno y Verano (terno, camisa, blusa, corbata y zapatos) para los Docentes en el año 2024.

Con el compromiso que el personal Docente utilice el uniforme Institucional en el desempeño de sus actividades y en todo acto protocolar de la Institución, puesto que es política de la Universidad como identificación Institucional.

Que el **Informe Técnico N° 1197-2020-SERVIR-GPGSC** en el numeral 3.4 establece que (...) De constituir la entrega de uniforme una condición de trabajo, el mismo correspondería ser otorgado a los servidores durante su jornada ordinaria de trabajo (...) en el mismo párrafo manifiesta (...) Por tanto, las entidades deberán evaluar caso por caso si la entrega de uniforme constituye una condición de trabajo (...) al realizar dicha evaluación y como se puede ver líneas arriba existe un compromiso por parte del personal en el uso de dicho uniforme para el dictado de clases virtuales y para todo acto protocolar.

Que el **Informe Técnico N° 150-2017-SERVIR/GPGSC**, el cual Enfatiza que **toda condición de trabajo se sujeta a las características que se establecen en el numeral 2.8,**

- (...) i. No tiene carácter remunerativo, porque no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o facilitan la prestación);
- ii. Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios;
- iii. No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y,
- iv. No son de libre disposición del servidor. (...)

Por lo antes mencionado es que con Laudo Arbitral donde aprueba los acuerdos arribados por las partes con fecha 18 de agosto del 2023 en el acuerdo denominado "ACTA FINAL DE ACUERDOS ARRIBADOS EN EL PROCESO DE ARBITRAJE POTESTATIVO ENTRE LA UNSA Y SUDUNSA", que acordó la entrega de un (02) uniformes institucional uno de verano y otro de invierno, para el personal Docente de la Universidad Nacional de San Agustín.





4. Objetivos de la contratación

Brindar un (01) uniforme completo correspondiente invierno para damas y varones proporcionado al personal Docente que labora en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones del presente requerimiento.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

La entrega de un (01) uniforme institucional a medida completo; en el caso de varones compuesto por: un (01) terno, una (01) camisas y una (01); en el caso de damas compuesto por: un (01) terno, una (01) blusa, ~~un (01) chaleco~~ y una (01) pañoleta.

| ÍTEM | | SUB ÍTEM | | PRENDA POR PERSONAL | U.M. | CANTIDAD |
|------|---|----------|--------------------|---------------------|--------|----------|
| I | Uniforme Institucional para Varones por talla | 1.1 | Saco de vestir | 1 | Unidad | 959 |
| | | 1.2 | Pantalón de vestir | 1 | Unidad | 959 |
| | | 1.3 | Camisa | 1 | Unidad | 959 |
| | | 1.4 | Corbata | 1 | Unidad | 959 |
| II | Uniforme Institucional para Damas por talla | 2.1 | Saco de vestir | 1 | Unidad | 482 |
| | | 2.2 | Pantalón de vestir | 1 | Unidad | 482 |
| | | 2.3 | Blusa | 1 | Unidad | 482 |
| | | 2.4 | Mascada | 1 | Unidad | 482 |

5.2 Características técnicas

- La Unidad de Recursos Humanos hará llegar a la contratista el listado (virtual y físico del personal Docente)
- El ganador de la buena pro hará la toma de medidas de cada uno de personal Docente.
- La Contratista remitirá a la Unidad de Recursos Humanos el listado (firmado) de forma física y listado Virtual en formato Excel con las tallas de cada Docente.
- La confección de los Sub Ítem 1.3, 2.3 y 2.4 será utilizando las tallas: XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.; y de acuerdo a las especificaciones descritas en los anexos.
- La confección de los Sub Ítem 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 será de acuerdo a las medidas tomadas por la contratista y conforme a lo descrito en las especificaciones descritas en los anexos.
- Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas, sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando se traten de la misma tela.
- Las prendas deberán ser confeccionadas de manera que tengan suficiente ensanche.
- Para la elaboración de la oferta, muestras y confección de las prendas se debe considerar que, en caso de contradicción, los textos prevalecen sobre las imágenes.
- Las prendas tendrán un margen de tolerancia de confección de +/- 2mm.
- La descripción de las especificaciones técnicas de los bienes se encuentra en los anexos que se indican a continuación y que forman parte del presente requerimiento.





| | |
|---------|------------------------------|
| ANEXO A | SACO DE VESTIR VARON |
| ANEXO B | PANTALON DE VESTIR VARON |
| ANEXO C | CAMISA PARA VARON |
| ANEXO D | CORBATA |
| ANEXO E | SACO DE VESTIR DAMA |
| ANEXO F | PANTALON DE VESTIR PARA DAMA |
| ANEXO G | BLUSA PARA DAMA |
| ANEXO H | MASCADA |

5.3 Embalaje y rotulado

5.3.1 Embalaje

Los bienes se entregarán en una bolsa de tela, etiquetadas con las respectivas tallas y nombres de personal Docente.

5.3.2 Rotulado

Asimismo, deberá indicar en forma clara y legible; el número de registro y talla del uniforme.

En cuanto al rotulado, en cada una de las prendas se deberá contar como mínimo con la etiqueta de la marca, instrucciones de lavado y características de la tela.

5.4 Muestras

Los postores deberán entregar en el lugar, fecha y hora que se establezca en las bases, las muestras de todos los bienes ofertados, debiendo estar confeccionados estrictamente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las prendas solicitadas, adjuntando la Guía de Remisión correspondiente. El incumplimiento de la presentación completa de las muestras implicará la no admisión de la oferta.

A través de las muestras se comprobará que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en las bases. En el caso que la muestra del postor presente incongruencias y/o incumpla alguna de las especificaciones técnicas, la oferta se considerará no admitida.

Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la venia en los ítems que corresponda, quedarán en custodia de la Universidad, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado.

Todas las muestras serán devueltas en las condiciones en que se encuentren como resultado de las evaluaciones efectuadas sobre las mismas, sin que ello implique costo alguno para la Universidad.

El plazo máximo para el recojo de las muestras de los postores no adjudicados es de diez (10) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente del consentimiento de la buena pro. La Universidad no se responsabilizará de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre dichas muestras una vez culminado dicho plazo.

Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información:

- Nomenclatura del procedimiento de selección.
- RUC y razón social del postor.
- Indicar el ítem

En caso de consorcios, el nombre del consorcio, RUC y razón social de los integrantes del consorcio.





Descripción y cantidad de la muestra.

La Universidad se reserva el derecho de contratar los servicios de un especialista en el rubro de la industria textil para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras presentadas por los postores.

Las muestras deberán presentarse en las siguientes cantidades y tallas, según el ítem al que el postor se presente:

| ÍTEM PAQUETE | SUB ÍTEM | CANTIDAD DE MUESTRAS | TALLA |
|--|------------------------|----------------------|-------|
| I Uniforme Institucional para Varones por talla | 1.1 Saco de vestir | 1 | M |
| | 1.2 Pantalón de vestir | 1 | 34 |
| | 1.3 Camisa | 1 | M |
| | 1.4 Corbata | 1 | UNICA |
| II Uniforme Institucional para Damas por talla | 2.1 Saco de vestir | 1 | M |
| | 2.2 Pantalón de vestir | 1 | 30 |
| | 2.3 Blusa | 1 | M |
| | 2.4 Mascada | 1 | UNICA |

5.5 Sistema de Contratación

Precios unitarios.

5.6 Transporte

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad e higiene de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados. Asimismo, el proveedor será el responsable de transportar los bienes hasta el Almacén Central de la Universidad, ubicado en las puertas 34 y 35 del Estadio de la Universidad, ingreso por la Urbanización Aurora, Distrito, Provincia y Región de Arequipa.



5.7 Garantía comercial

Alcance de la garantía:

Contra defectos de diseño y/o fabricación / averías o fallas de las prendas.

Condiciones de la garantía y periodo de la garantía.

El contratista, durante el periodo mínimo de 12 meses garantiza la buena calidad y la autenticidad de los bienes ofertados, las mismas que se sujetan a las especificaciones técnicas, así como sus condiciones. Además de comprometerse a reponer, reemplazar, subsanar, corregir fallas de fábrica costuras, fallas en los accesorios como botones, cierres, sin costo adicional alguno.



Inicio del cómputo del periodo de garantía

Contabilizados a partir de la fecha de conformidad emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad.

5.8 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.8.1 Lugar

El contratista deberá entregar cada uno de los bienes que integran el ítem, en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en el contrato y requerimiento, en las instalaciones del Almacén Central de la Universidad, ubicado en las puertas 34 y 35 del Estadio de la Universidad, ingreso por la Urbanización Aurora, Distrito, Provincia y Región de Arequipa.

Cabe indicar que de no cumplir lo descrito, el responsable del almacén no recibirá los bienes, lo que implicará la penalidad correspondiente.

5.8.2 Plazo

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **ochenta (80)** días calendario computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Como se puede verificar en la presente tabla.

| ETAPA | PLAZO MAXIMO EN DIAS CALENDARIO |
|--|---------------------------------|
| Entrega de listado de Servidores (Virtual y Físico) | 1 |
| El contratista proceda a la toma de medidas de los servidores. | 7 |
| Entrega de cantidades listado de los Servidores con talla y medidas, por parte de la Contratista, de forma física (firmado por los servidores) y Virtual (listado formato Excel a la entidad). | 1 |
| Aprobación y entrega de listado para confección | 5 |
| Confección | 66 |
| Total | 80 |



a) Coordinaciones previas

A partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el personal designado por parte del Contratista deberá coordinar con la Unidad de Recursos Humanos, para la entrega del padrón virtual y físico del personal Docente; así como la implementación del ambiente donde se efectuará la toma de medidas y tallado.

La contratista contará con 7 (siete) siguientes días en los que deberá medir, tallar y registrar a todos al personal Docente; en tal sentido al octavo día entregará el padrón



físico (firmado por los Docentes) y el listado en formato Excel para aprobación de la Unidad de Recursos Humanos.

Por otro lado, el día 8 (ocho) la Unidad de Recursos Humanos recepcionará y revisará el listado de los servidores que no registraron sus tallas y medidas, determinará la cantidad a confeccionarse respecto a cada ítem, según ello determinarán las cantidades por talla y para su confección al Contratista.

b) Confección

Una vez aprobado el cuadro de las tallas y medidas, la Unidad de Recursos Humanos comunicará al Contratista, quien deberá iniciar la confección de los bienes conforme a la cantidad proporcionada por la entidad y las especificaciones técnicas que correspondan.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

Al siguiente día hábil de suscrito el contrato el contratista deberá enviar al personal designado para coordinar con la Unidad de Recursos Humanos, la entrega del padrón virtual y físico de los Docentes; así como la implementación del ambiente donde se efectuará la toma de medidas y tallado.

El contratista deberá garantizar que cuenta con un local de atención en la ciudad de Arequipa, por el plazo de 30 días calendarios una vez ingresadas las prendas, **calzado y sombrero** al almacén de la Universidad, para que de detectar el usuario final (docentes), problemas en la confección puedan ser atendidos previa cita (El docente se apersonará portando DNI original, o constancia emitida por la RENIEC). Para dicho efecto dispondrá que se designe personal y un horario establecido para la atención en su local a nuestro personal.

El contratista entregará un comprobante de recepción de prendas, el mismo que, deberá indicar como mínimo: nombre del usuario, precisión de las prendas entregado, fecha de recojo. Asimismo, al devolver la prenda, debe constar en el comprobante, la descripción del arreglo solicitado, firma de docente y fecha.

Se hace la aclaración que no es considerado como problema de confección los entalles, subidas de bastas, solo procede al arreglo o cambio de prenda si estas cuentan con falla en la fabricación ya sea de la tela, pegado de cierres, botones, falla en el armado de la prenda, error en la talla, u otros similares.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Al tercer día de recibido el padrón de tallas (virtual y físico) por parte del Proveedor, la Unidad de Recursos Humanos deberá entregar la cantidad de tallas y medidas que corresponde por cada ítem, para su confección.

6.2 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que supervisan:** El órgano responsable de la supervisión es la Unidad de Recursos Humanos, motivo por el cual el postor ganador deberá presentarse al área





de trabajo para las coordinaciones respectivas, al día siguiente de la firma del Contrato.

- **Áreas que coordinan con el proveedor:** El Proveedor deberá coordinar con la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración hasta la firma del Contrato y después de la entrega del bien para el pago respectivo; y con la Unidad de Recursos Humanos, después de la firma de contrato para las actividades referidas a la confección y entrega del bien, así como cualquier coordinación necesaria para la correcta prestación.
- **Área que brindará la conformidad:** La Unidad de Recursos Humanos será el responsable de emitir la conformidad de los bienes.

6.3 Subcontratación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del estado, se encuentra prohibida la subcontratación para todos los ítems.

6.4 Forma de pago

La Universidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en pago único al emitirse el informe de conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la totalidad del uniforme emitido por el responsable del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del especialista textil contratado, quien indicara la conformidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems.
- Comprobante de pago.

6.5 Adelantos

Para el caso de cada ítem y de manera independiente, la Entidad otorgará un adelanto directo por el 25% del monto del contrato original que corresponda al ítem.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 5 días calendario posteriores al perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Así mismo, se precisa que de existir demora en el trámite administrativo y probable extensión en dicho plazo, no genera ni justifica ningún tipo de retraso sobre los plazos de ejecución contractual, ni ninguna ampliación de plazo.

6.6 Conformidad de los bienes

6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La Recepción de la totalidad de los bienes, estará a cargo del responsable del Almacén Central. Se deberá entregar cada uno de los bienes que integran el ítem, en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en el contrato y requerimiento.

La conformidad de recepción estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, previo informe del funcionario y/o especialista designado por el área usuaria.

Bajo ninguna circunstancia se dará conformidad si se verifica que al menos uno (01) de los bienes no corresponda con la talla asignada.





Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos

6.7 Penalizaciones

Se aplicará conforme a lo dispuesto en el Artículo 162, 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

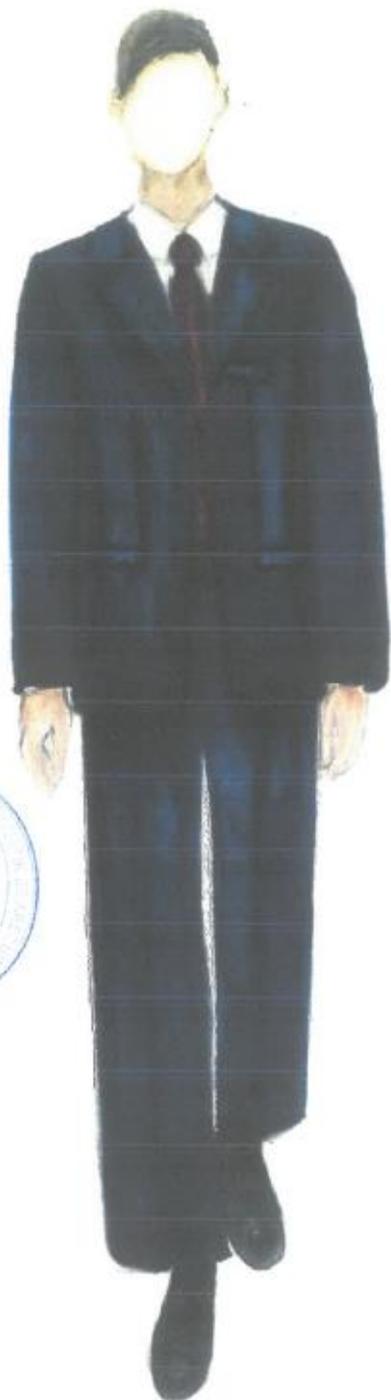
El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos

VARON

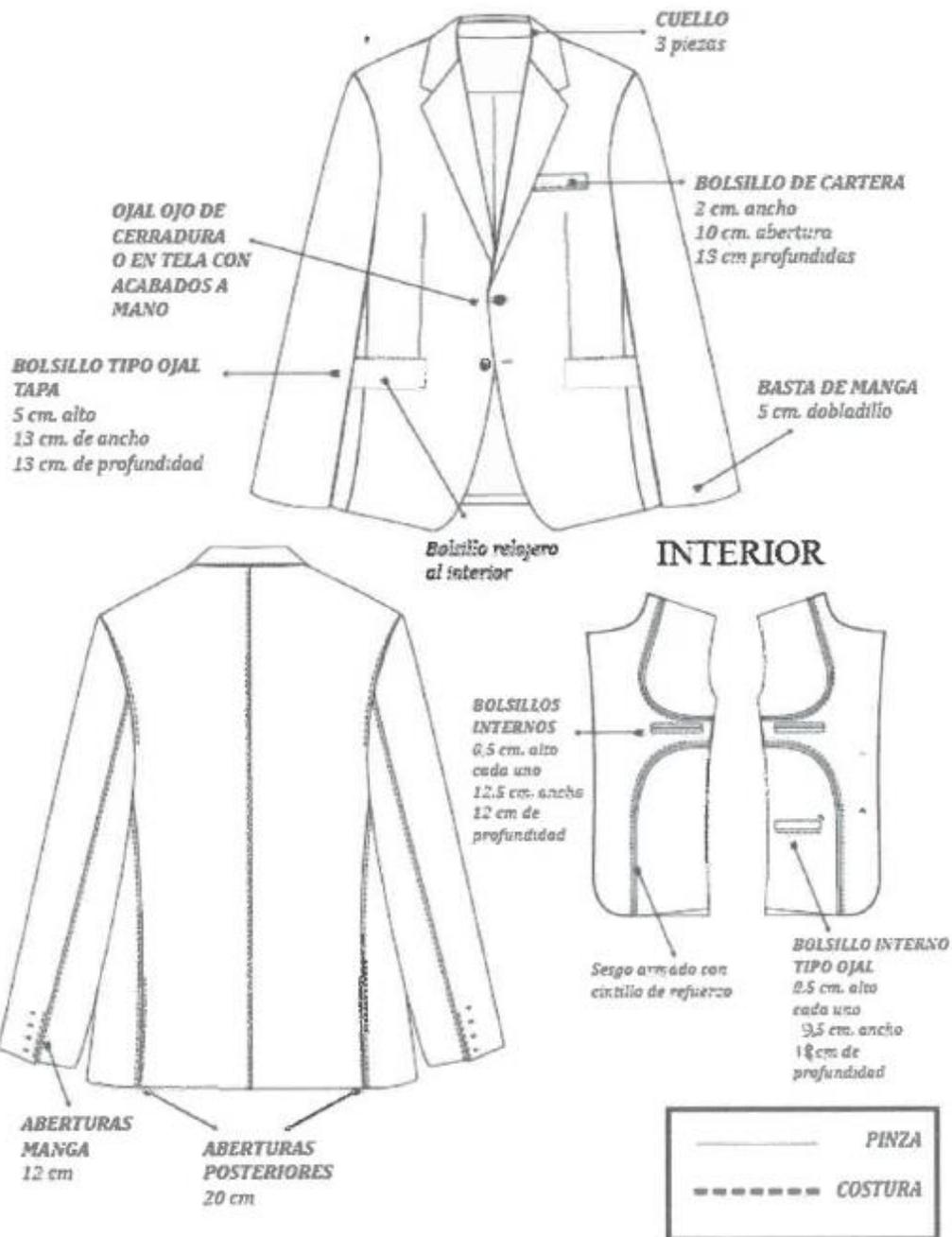




ANEXO A

SACO VARON

SACO VARÓN





CARACTERISTICAS GENERALES DE LA TELA

| | |
|------------------------------------|----------------------------|
| TIPO DE TEJIDO: | CASIMIR COLOR ENTERO |
| DESCRIPCIÓN: | CASIMIR CON AZUL NOCHE |
| COMPOSICIÓN: | 100% LANA |
| ANCHO ENTRE ORILLOS | 148 CMS Mínimo |
| PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL: | 431 ± 5% (INCLUYE ORILLOS) |
| PESO EN GRAMOS POR METRO CUADRADO: | 280 ± 5% |
| CONSTRUCCIÓN: | SARGA 2/2 |
| TÍTULO DE HILO: | |
| URDIENBRE: | Nm 2/43 ± 5% |
| TRAMA: | Nm 2/43 ± 5% |
| DENSIDAD (HILOS POR CENTÍMETRO): | |
| URDIENMBRE: | 27.4 ± 3 |
| TRAMA: | 27.0 ± 3 |
| ACABADO: | BATANADO DECATIZADO |
| ESTABILIDAD DIMENSIONAL: | |
| URDIMBRE: | -1.5% MAXIMO |
| TRAMA: | -1.0% MAXIMO |
| SOLIDEZ DE COLOR: | |
| A LA LUZ: | 3.5 MÍNIMO |
| AL SUDOR ACIDO | 3.0 MINIMO |
| AL SUDOR ALCALINO: | 3.0 MINIMO |
| AL FROTE SECO: | 4.0 MINIMO |
| AL FROTE HÚMEDO: | 3.5 MINIMO |
| AL LAVADO EN SECO: | 4.0 MINIMO |





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS

| | |
|-------------------------------------|---|
| MODELO | De acuerdo al diseño referenciado en el gráfico. |
| CUELLO Y SOLAPA | Tiene dos partes: |
| | Cuello 3 piezas superior, medio e inferior de la misma tela principal, reforzada con entretela tejida fusionable. |
| | En los extremos, embolsado con C/301 y respuntado a 7mm con C/301 (7ppp con hilo doble a tono). Deben ser simétricos. |
| DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO | Con 02 piezas (piezas delantero y pieza lateral). |
| | Dos ojales tipo ojo de cerradura u ojo de chanco o hechos en tela acabados a mano, la abertura del ojal es de 3.0cm de largo por 6mm de ancho, los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro. |
| DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO | Bolsillo interno tipo ojal inferior: Lleva 01 bolsillo tipo ojal de 9.5 cm de abertura útil y 18 cm de profundidad, con vivos de tela principal de 0.5 cm. cada uno, reforzados con entretela tejida fusionable. |
| | Bolsillo interno superior: Lleva 01 bolsillo tipo ojal de 12.5 cm de abertura útil y 12 cm de profundidad, con vivos de tela principal de 0.5 cm. cada uno, reforzados con entretela tejida fusionable. |
| | Botones de repuesto (2) pegado en la vuelta. Incrustar la etiqueta instrucciones de lavado y talla en la parte interna del bolsillo. |
| | Vuelta fusionada con entretela tejida. Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste al forro, respuntado en paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal, armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el respunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste. |
| DELANTERO EXTERIOR DERECHO | Con 02 piezas (Pieza delantero y pieza lateral). |
| | Dos botones de poliéster teñidos en masa a tono negro de 2 o 4 huecos, los cuales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro. |
| DELANTERO INTERIOR DERECHO | Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste a tono del forro respuntado en paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, el sesgo será insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el respunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste. Prenda totalmente remallada en el interior |





| | |
|------------------|--|
| | Bolsillo interno: Lleva 01 bolsillo tipo ojal de 12.5 cm de abertura útil y 12 cm de profundidad, con vivos de tela principal de 0.5 cm. cada uno, reforzados con entretela tejida fusionable. |
| ESPALDA | De 04 piezas. La espalda tendrá corte anatómico, en el centro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm (incluido remalle). |
| | Etiqueta de marca ubicada y centrada en la parte superior por debajo del borde del cuello, pegado con costura recta a 2mm en todo el contorno, con hilo a tono de la etiqueta. |
| | Internamente, en centro espalda, lleva fuelle de 2cm de profundidad (terminada) y 30 cm de largo, a 2cm de la cogotera . Inferior espalda lleva dos aberturas montadas con cruce de 5 cm o una sola abertura central con cruce de 5 cm a elección de beneficiario. |
| HOMBROS | Orillar bordes C/504 y unir con costura c/301 a 1cm. Lleva hombreras de espuma forradas con forro u hombreras de algodón anatómico prefabricada; sujetadas al hombro con c/301. |
| COSTADOS | Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, para el lado del delantero y espalda con ensanches de 2 cm por lado. |
| MANGAS | Basta de 5 cm la cual será reforzada por las partes interiores con entretela tejida fusionable. |
| | La cabeza de manga es fusionada con entretela tejida fusionable adecuada a la tela, además llevará una chorrera de tela sesgado para un mejor armado de la manga. Pegar manga a cuerpo con costura recta y remalle. |
| BASTA | De 5 cm de alto, unida con forro, la basta de espalda esta fusionada con entretela tejida para mejor armado. |
| FORRO | Material 100% poliéster de buena calidad, al tono negro. |
| ENTRETELA | Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/- 5 gr, fusionados en maquina fusionadora todo el delantero, cuello (ambas caras), vueltas, cogotera, sisa, espalda parte superior, cabeza de manga, vivos de ojales, vivos y vista de bolsillo interno, basta de manga y ruedo. |
| ACABADOS | La prenda debe estar planchada y vaporizada |
| | La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) |





| | |
|-------------------|--|
| ENVASE Y EMBALAJE | Los bienes se entregarán en porta terno de tela, etiquetadas con las respectivas tallas. Asimismo, deberá indicar en forma clara y legible el número de registro y talla del uniforme. En cuanto al rotulado, en cada una de las prendas se deberá contar como mínimo con la etiqueta de la marca, instrucciones de lavado y características de la tela. |
|-------------------|--|

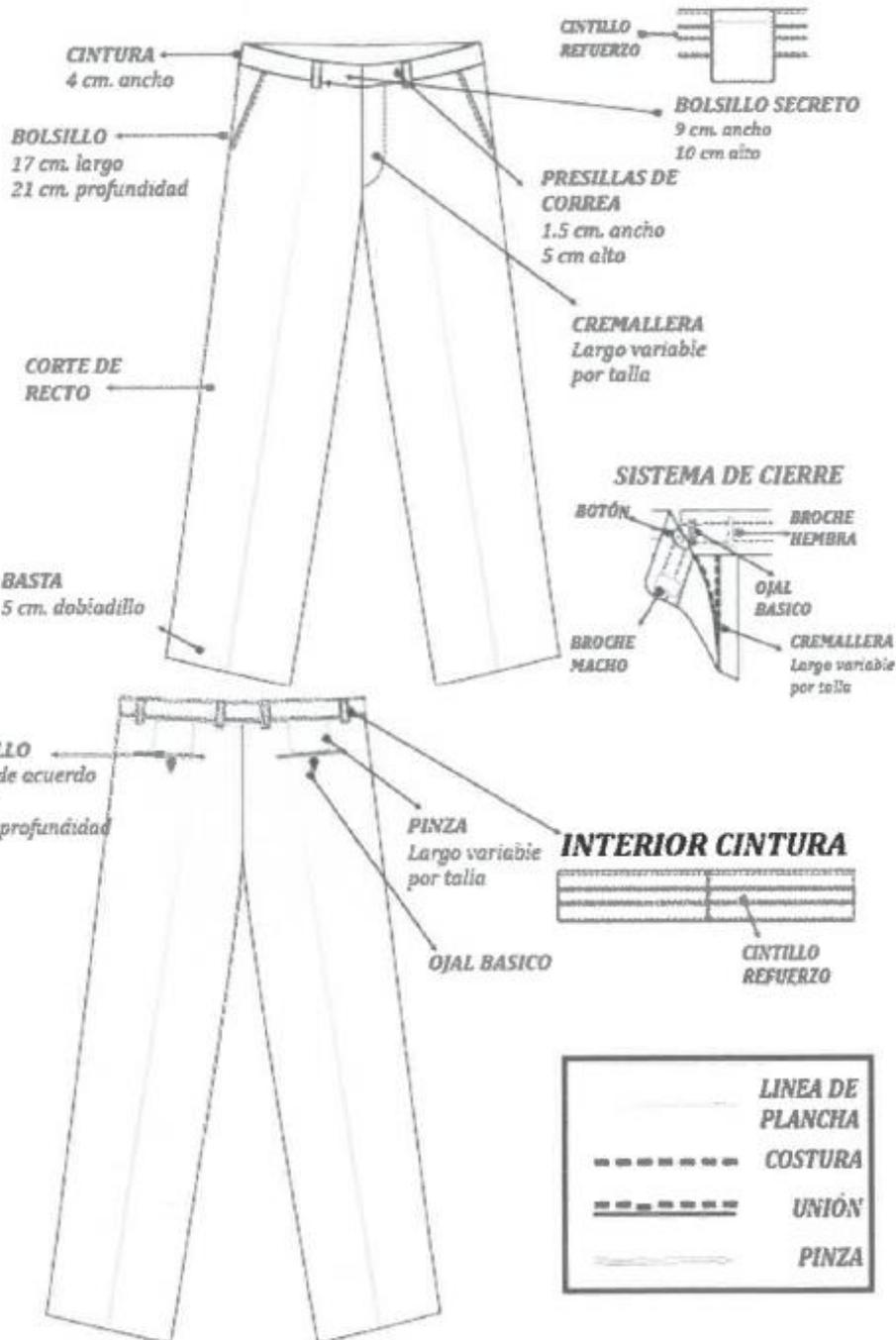
- Se aclara que el saco de varón lleva dos piezas en la espalda, y costadillos unidos a estas y los delanteros.
- Etiqueta de marca, instrucciones del lavado
- La confección de los uniformes será de acuerdo a tallas específicas establecidas en la Tabla de tallas
- Los uniformes deberán ser confeccionadas con piezas completas, sin ser unidades con retazos o partes, aun cuando se traten de la misma tela.
- Las prendas deberán ser confeccionadas de manera que tengan suficiente ensanche.





ANEXO B – PANTALÓN VARON

PANTALÓN VARÓN





CARACTERISTICAS GENERALES DE LA TELA

| | |
|------------------------------------|----------------------------|
| TIPO DE TEJIDO: | CASIMIR COLOR ENTERO |
| DESCRIPCIÓN: | CASIMIR CON AZUL NOCHE |
| COMPOSICIÓN: | 100% LANA |
| ANCHO ENTRE ORILLOS | 148 CMS Mínimo |
| PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL: | 431 ± 5% (INCLUYE ORILLOS) |
| PESO EN GRAMOS POR METRO CUADRADO: | 280 ± 5% |
| CONSTRUCCIÓN: | SARGA 2/2 |
| TÍTULO DE HILO: | |
| URDIEMBRE: | Nm 2/43 ± 5% |
| TRAMA: | Nm 2/43 ± 5% |
| DENSIDAD (HILOS POR CENTÍMETRO): | |
| URDIEMBRE: | 27.4 ± 3 |
| TRAMA: | 27.0 ± 3 |
| ACABADO: | BATANADO DECATIZADO |
| ESTABILIDAD DIMENSIONAL: | |
| URDIEMBRE: | -1.5% MAXIMO |
| TRAMA: | -1.0% MAXIMO |
| SOLIDEZ DE COLOR: | |
| A LA LUZ: | 3.5 MÍNIMO |
| AL SUDOR ACIDO | 3.0 MINIMO |
| AL SUDOR ALCALINO: | 3.0 MINIMO |
| AL FROTE SECO: | 4.0 MINIMO |
| AL FROTE HÚMEDO: | 3.5 MINIMO |
| AL LAVADO EN SECO: | 4.0 MINIMO |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS



| | |
|-----------|---|
| MODELO | CLASICO A LA CINTURA TIRO TRADICIONAL |
| BOTA | RECTA |
| BOLSILLOS | BOLSILLO SECRETO 9 cm. Ancho y 10cm de alto o profundidad |
| | 2 DELANTEROS 17 cm. De largo y 21 cm de profundidad |
| | 2 TRASEROS TIPO OJAL con una medida de ancho según la talla y con 20cm de profundidad |
| BOTAS | Corte recto con basta 5 cm |
| INTERIOR | Cintillo de refuerzo en la cintura |
| ACABADOS | Confección tipo sastre |



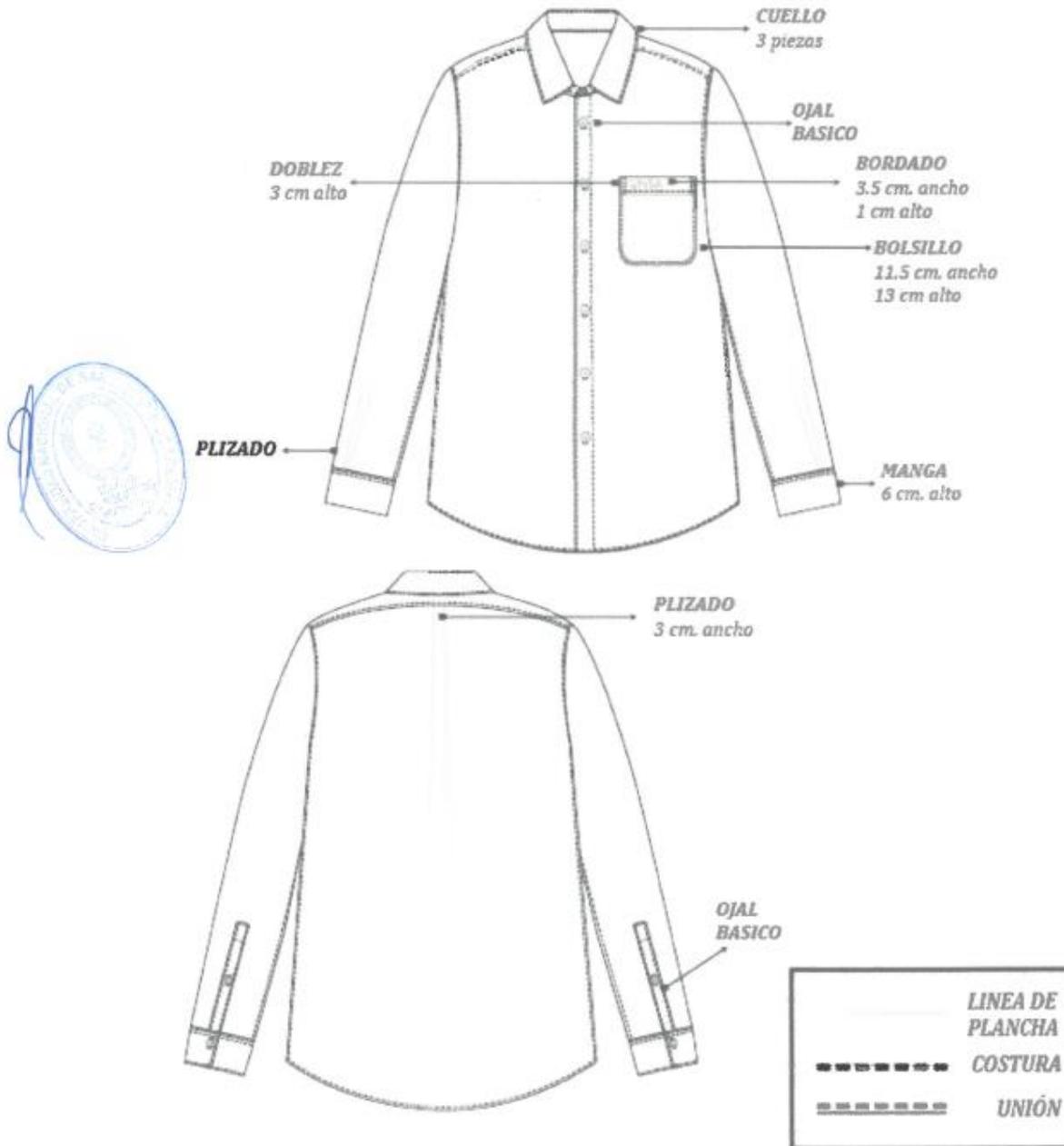
| | |
|----------|---|
| | La prenda debe estar planchada y vaporizada |
| | La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) |
| ETIQUETA | Especificaciones de talla Especificaciones de uso y lavado |

- Se aclara que respecto al Ítem PANTALON DE VARON: "Cierre de pantalón es con broche y botón de seguridad interno"
- Se aclara que en la imagen de PANTALON VARON el cintillo de refuerzo se refiere a la cinta antideslizante.
- Se aclara que la pretina no contendrá corte en la espalda.
-



ANEXO C – CAMISA VARON

CAMISA VARÓN

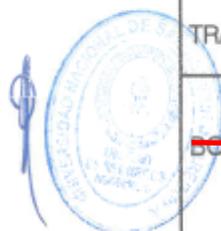


Nota: Las imágenes sólo es referencial. Debe considerarse lo descrito en los cuadros adjuntos, lo cual también complementa a lo descrito en las Características Generales de Tela, Diseño, Confección y Acabados.



CARACTERISTICAS GENERALES DE LA TELA

| | |
|---------------------------------|--|
| COLOR: | BLANCO |
| TIPO DE TEJIDO | PLANO |
| COMPOSICION (%) | |
| URDIEMBRE | 65% Algodón Pima ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima). |
| LLANO SIN TRAMA | 65% Algodón Pima ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima) |
| PESO g/m2 | 134 ± 5% |
| ARMADURA | Dobby |
| BOLSILLOS | 1-DELANTERO 12 cm. De ancho y 21 cm de profundidad |
| TITULO DE HILADO | 2-TRASEROS TIPO OJAL 13 cm. De largo y 17 cm de profundidad |
| URDIEMBRE | 50/1 ± 5 |
| TRAMA | 50/1 ± 5 |
| BORDADO DEL BOLSILLO | UNSA en hilo blanco 0.5 cm de ancho 1cm de alto |
| N° HILOS X PULGADA ACABADA | |
| URDIEMBRE | 171 ± 5% |
| TRAMA | 100 ± 5% |
| RESISTENCIA A LA TRACCIÓN | |
| URDIEMBRE | 11 mín. |
| TRAMA | 11 mín. |
| SOLIDEZ DEL COLOR | |
| A LA LUZ | 3.0 mín. |
| AL LAVADO DOMÉSTICO | 4.0 mín. |
| AL SUDOR ACIDO | 4.0 mín. |
| AL FROTE SECO | 4.0 mín. |
| AL FROTE HUMEDO | 3.0 mín. |





Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos

| | |
|-------------------|--|
| ACABADO | Hilo Color teñido Tina/Disperso. Tela: Blanqueo – Mercerizado – Blanqueador óptico/Resinado – Pre Encogido. Buen acabado, exento de fallas de material o confección. Etiqueta de marca, instrucciones del lavado y talla. |
| ENVASE Y EMBALAJE | En caja o Empaque de cartón rotulado |

- BOLSILLO DE CAMISA: 11.5 cm de ancho y 13cm de alto.
- BORDADO DEL BOLSILLO: UNSA en hilo blanco, 3.5 cm de ancho, 1cm de alto.
- Se precisa que la manga de la CAMISA llevara 1 plizado.



ANEXO D – CORBATA

CORBATA



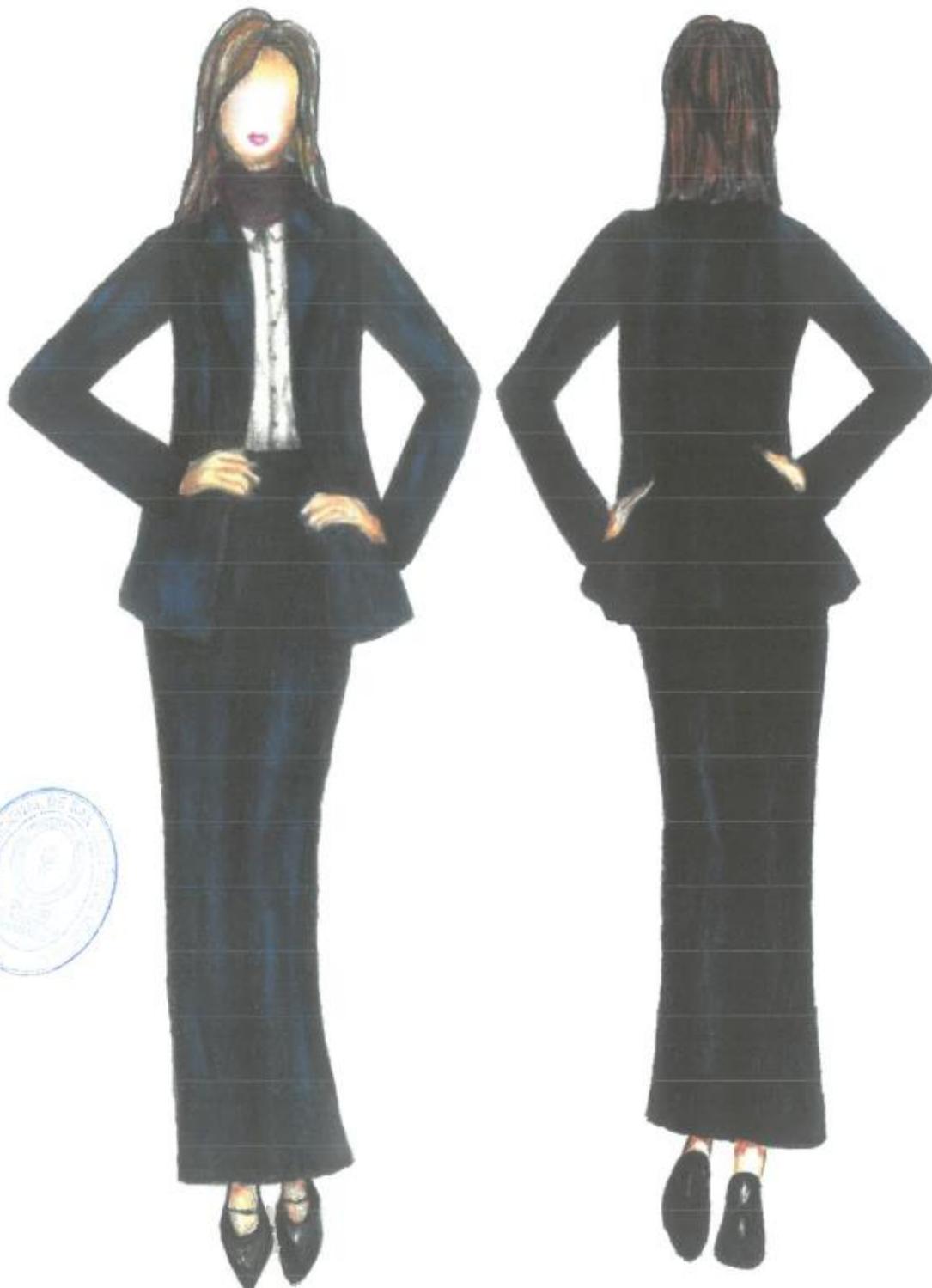
| | |
|------------------------|---|
| DISEÑO | Según diseño adjunto, Modelo Clásico |
| COLOR | Guinda C: 17 M: 98 Y: 63 K: 64 |
| DIMENSIONES | Longitud de 1.45mts. a 1.50 mts. Ancho mayor 8cm a 9cm Ancho menor 3.0 cm a 4.0 cm. |
| MATERIAL | 100% Poliéster |
| TEXTURA | Sarga líneas verticales |
| FORRO ENTRETELA | De fibra aglomerada o tejida |
| FORRO INTERIOR | Taleta |
| HILO COSTURA | Polyester 100% multifibra, acabado texturizado al tono del color de la tela. |
| BORDADO | UNSA, en hilo Gris C: 00 M: 00 Y: 00 K: 70 |
| ACABADOS | Etiquetas ubicadas en la vista posterior a la del fabricante, instrucciones del lavado y composición. Costuras no se abrirán fácilmente o descocidas con el uso de acuerdo a la garantía del bien, presentación en caja o empaque de cartón, rotulado. |

- El tamaño del bordado en la corbata será 4cm de ancho, el alto se tomará de acuerdo a las proporciones del logo de la Universidad, la altura será entre 5 a 7 cm del final de la corbata



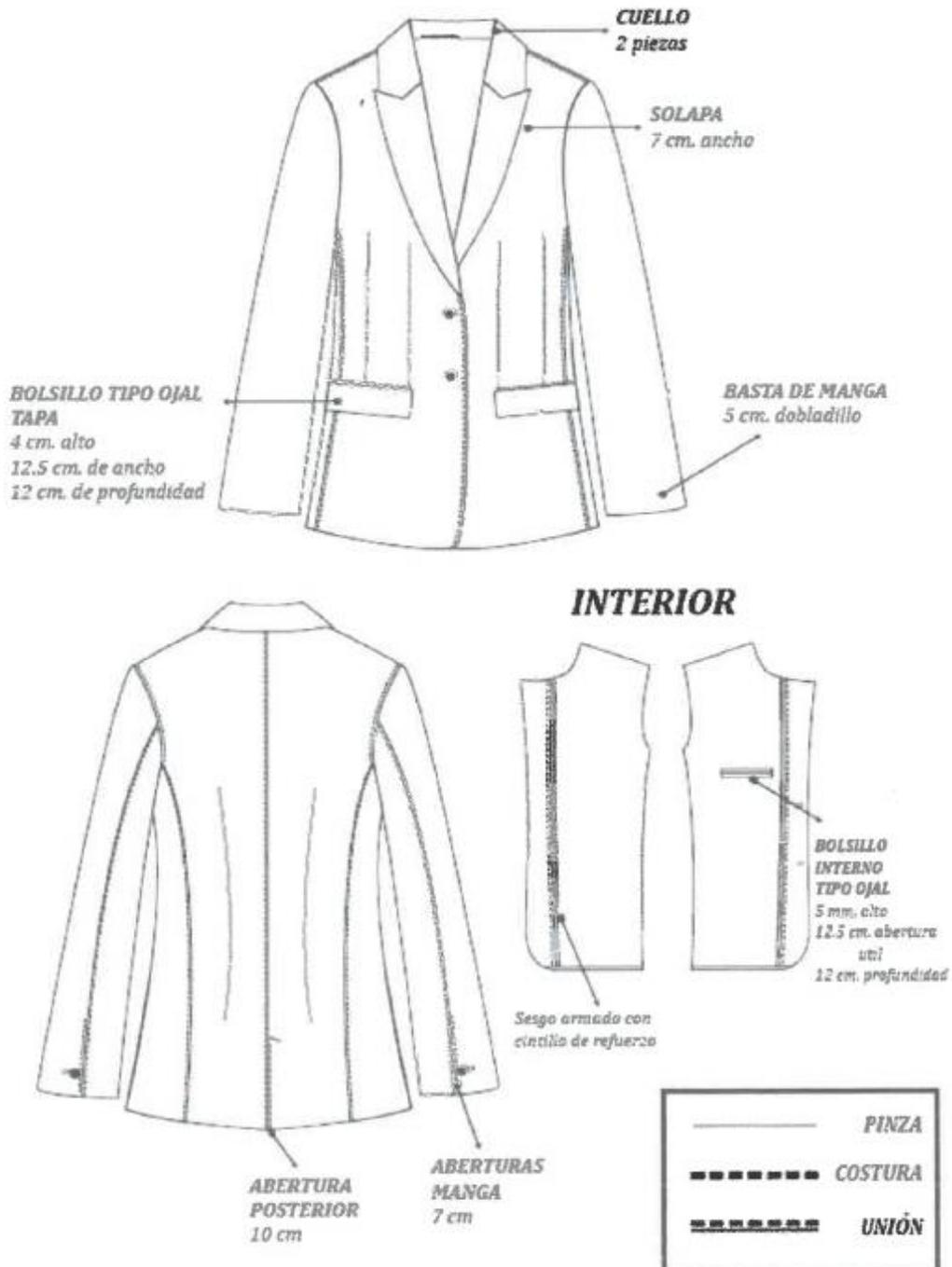
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos

DAMA



ANEXO E – SACO DAMA

SACO DAMA



Nota: Las imágenes sólo es referencial. Debe considerarse lo descrito en los cuadros adjuntos, lo cual también complementa a lo descrito en las Características Generales de Tela, Diseño, Confección y Acabados.



CARACTERISTICAS GENERALES DE LA TELA

| | |
|------------------------------------|----------------------------|
| TIPO DE TEJIDO: | CASIMIR COLOR ENTERO |
| DESCRIPCIÓN: | CASIMIR CON AZUL NOCHE |
| COMPOSICIÓN: | 100% LANA |
| ANCHO ENTRE ORILLOS | 148 CMS Mínimo |
| PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL: | 431 ± 5% (INCLUYE ORILLOS) |
| PESO EN GRAMOS POR METRO CUADRADO: | 280 ± 5% |
| CONSTRUCCIÓN: | SARGA 2/2 |
| TÍTULO DE HILO: | |
| URDIENBRE: | Nm 2/43 ± 5% |
| TRAMA: | Nm 2/43 ± 5% |
| DENSIDAD (HILOS POR CENTÍMETRO): | |
| URDIENBRE: | 27.4 ± 3 |
| TRAMA: | 27.0 ± 3 |
| ACABADO: | BATANADO DECATIZADO |
| ESTABILIDAD DIMENSIONAL: | |
| URDIBRE: | -1.5% MAXIMO |
| TRAMA: | -1.0% MAXIMO |
| SOLIDEZ DE COLOR: | |
| A LA LUZ: | 3.5 MÍNIMO |
| AL SUDOR ACIDO | 3.0 MINIMO |
| AL SUDOR ALCALINO: | 3.0 MINIMO |
| AL FROTE SECO: | 4.0 MINIMO |
| AL FROTE HÚMEDO: | 3.5 MINIMO |
| AL LAVADO EN SECO: | 4.0 MINIMO |



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS

| | |
|-------------------------------------|--|
| MODELO | De acuerdo al diseño referenciado en el gráfico. |
| CUELLO Y SOLAPA | Tiene dos partes: |
| | Superior e inferior de la misma tela principal, reforzada con entretela tejida fusionable (ambas caras). |
| | En los extremos, embolsado con C/301 y respuntado a 7mm con C/301 (7ppp con hilo doble a tono del ribete). Deben ser simétricos. |
| DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO | Con 02 piezas (piezas delantero y pieza lateral). |
| | 02 botones N° 36 L de poliéster teñidos en masa a tono negro de 2 o 4 huecos, los cuales deben estar colocado de manera simétrica uno debajo del otro. |
| DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO | Bolsillo interno tipo ojal: Lleva 01 bolsillo tipo ojal de 12.5cm de abertura útil y 12cm de profundidad, con vivos de tela principal de 0.5 cm. cada uno, reforzados con entretela tejida fusionable. |



| | |
|-----------------------------------|---|
| | <p>Botones de repuesto (2 de 36L) pegado en la vuelta. Incrustar la etiqueta instrucciones de lavado y talla en la parte interna del bolsillo.</p> <p>Vuelta fusionada con entretela tejida. Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste al forro, respuntado en paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal, armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el respunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste.</p> |
| DELANTERO EXTERIOR DERECHO | Con 02 piezas (Pieza delantero y pieza lateral). |
| | Dos ojales tipo ojo de cerradura, ojo de chanco o hechos en tela acabados a mano, la abertura del ojal es de 3.0cm de largo por 6mm de ancho, los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro. |
| DELANTERO INTERIOR DERECHO | Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste a tono del forro respuntado en paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, el sesgo será insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el respunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste. Prenda totalmente remallada en el interior |
| ESPALDA | De 04 piezas. La espalda tendrá corte anatómico, en el centro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm (incluido remalle). |
| | Etiqueta de marca ubicada y centrada en la parte superior por debajo del borde del cuello, pegado con costura recta a 2mm en todo el contorno, con hilo a tono de la etiqueta. |
| | Internamente, en centro espalda, lleva fuelle de 2cm de profundidad (terminada) y 30 cm de largo, a 2cm de la cogotera. Inferior espalda lleva abertura montada con cruce de 5 cm. |
| HOMBROS | Orillar bordes C/504 y unir con costura c/301 a 1cm. Lleva hombreras de espuma forradas con forro y sujetadas al hombro con c/301. |
| COSTADOS | Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, para el lado del delantero y espalda con ensanches de 2 cm por lado. |
| MANGAS | Basta de 5 cm la cual será reforzada por las partes interiores con entretela tejida fusionable. |
| | La cabeza de manga es fusionada con entretela tejida fusionable adecuada a la tela, además llevará una chorrera de tela sesgado para un mejor armado de la manga. Pegar manga a cuerpo con costura recta y remalle. |





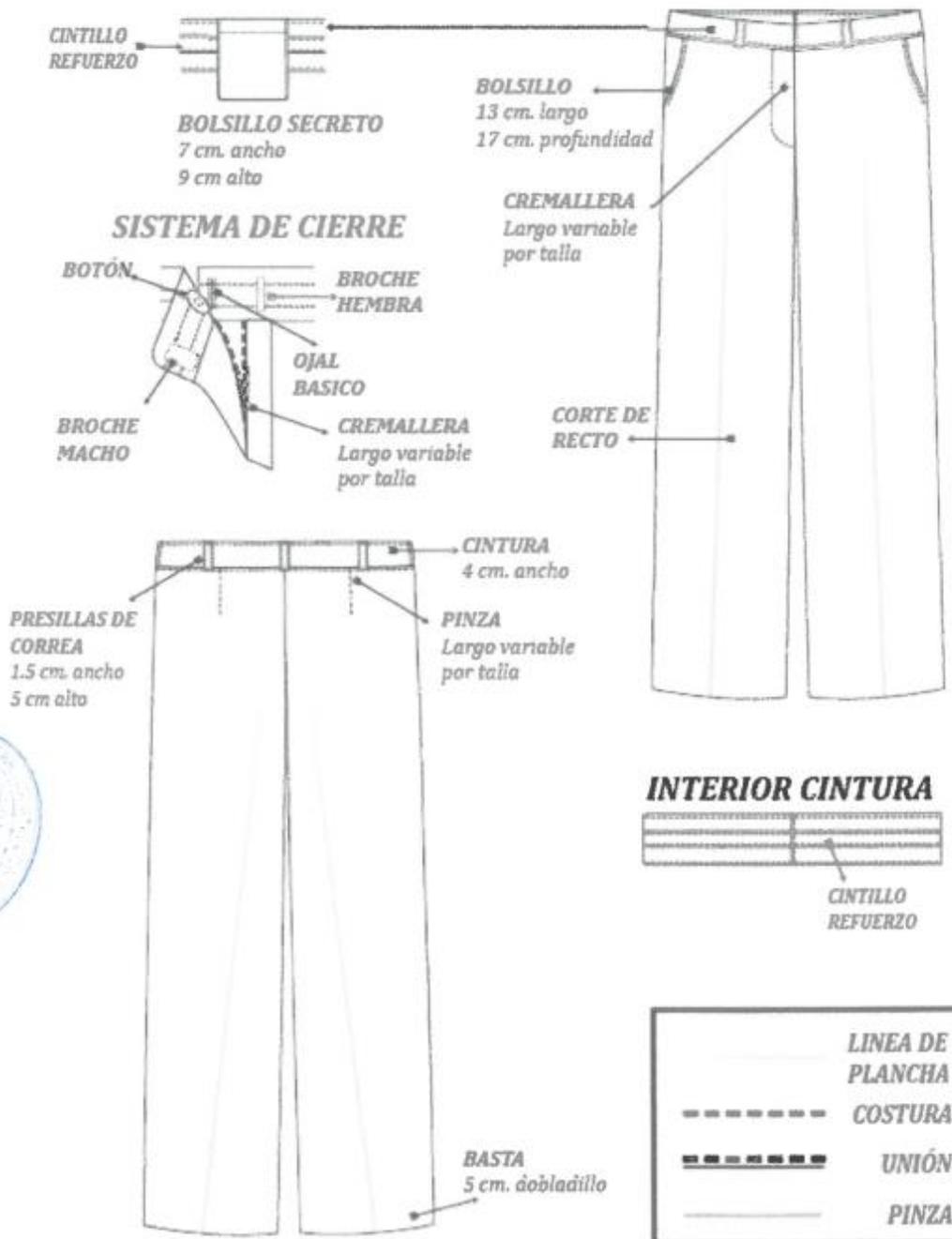
| | |
|--------------------------|--|
| BASTA | De 5 cm de alto, unida con forro, la basta de espalda esta fusionada con entretela tejida para mejor armado. |
| FORRO | Material 100% poliéster de buena calidad, al tono negro. |
| ENTRETELA | Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/- 5 gr, fusionados en maquina fusionadora todo el delantero, cuello (ambas caras), vueltas, cogotera, sisa, espalda parte superior, cabeza de manga, vivos de ojales, vivos y vista de bolsillo interno, basta de manga y ruedo. |
| ACABADOS | La prenda debe estar planchada y vaporizada |
| | La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) |
| ENVASE Y EMBALAJE | Los bienes se entregarán en porta terno de tela, etiquetadas con las respectivas tallas. Asimismo, deberá indicar en forma clara y legible el número de registro y talla del uniforme. En cuanto al rotulado, en cada una de las prendas se deberá contar como mínimo con la etiqueta de la marca, instrucciones de lavado y características de la tela. |



- Se aclara que para el item SACO DAMA el modelo es: CORTE PRINCESA.
- Se aclara que el ribete es a tono de la tela principal.
- Se aclara que respecto a la abertura de la manga del SACO DE DAMA es Cruzada y funcional.
- SACO DE DAMA: la abertura posterior será opcional a elección de la beneficiaria final.
- Se precisa respecto al SACO DAMA: El ribete o vivo ira en la unión de la vuelta y el forro de los delanteros, este será a tono con la tela principal.
- SACO DAMA no llevara pespunte en el contorno de la sisa.
- El SACO DE DAMA será corte princesa, por lo que el forro no llevará ninguna pinza de desfogue
- Etiqueta de marca, instrucciones del lavado
- La confección de los uniformes será de acuerdo a tallas específicas establecidas en la Tabla de tallas
- Los uniformes deberán ser confeccionadas con piezas completas, sin ser unidades con retazos o partes, aun cuando se traten de la misma tela.
- Las prendas deberán ser confeccionadas de manera que tengan suficiente ensanche.

ANEXO F – PANTALÓN DAMA

PANTALÓN DAMA





CARACTERISTICAS GENERALES DE LA TELA

| | |
|------------------------------------|----------------------------|
| TIPO DE TEJIDO: | CASIMIR COLOR ENTERO |
| DESCRIPCIÓN: | CASIMIR CON AZUL NOCHE |
| COMPOSICIÓN: | 100% LANA |
| ANCHO ENTRE ORILLOS | 148 CMS Mínimo |
| PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL: | 431 ± 5% (INCLUYE ORILLOS) |
| PESO EN GRAMOS POR METRO CUADRADO: | 280 ± 5% |
| CONSTRUCCIÓN: | SARGA 2/2 |
| TÍTULO DE HILO: | |
| URDIENBRE: | Nm 2/43 ± 5% |
| TRAMA: | Nm 2/43 ± 5% |
| DENSIDAD (HILOS POR CENTÍMETRO): | |
| URDIENMBRE: | 27.4 ± 3 |
| TRAMA: | 27.0 ± 3 |
| ACABADO: | BATANADO DECATIZADO |
| ESTABILIDAD DIMENSIONAL: | |
| URDIMBRE: | -1.5% MAXIMO |
| TRAMA: | -1.0% MAXIMO |
| SOLIDEZ DE COLOR: | |
| A LA LUZ: | 3.5 MÍNIMO |
| AL SUDOR ACIDO | 3.0 MINIMO |
| AL SUDOR ALCALINO: | 3.0 MINIMO |
| AL FROTE SECO: | 4.0 MINIMO |
| AL FROTE HÚMEDO: | 3.5 MINIMO |
| AL LAVADO EN SECO: | 4.0 MINIMO |



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS

| | |
|-------------|--|
| MODELO | CLASICO A LA CINTURA TIRO TRADICIONAL |
| BOTA | RECTA |
| BOLSILLOS | 2 DELANTEROS 13 cm. De largo y 17 cm de profundidad |
| | BOLSILLO SECRETO 7 cm. ancho Y 9 cm de alto |
| BOTAS | Corte recto con basta 5 cm |
| TIPO CIERRE | Cierre tipo broche y botón |
| | Cremallera con tope |



| | |
|----------|---|
| INTERIOR | Cintillo de refuerzo en la cintura (opcional) |
| ACABADOS | Confección tipo sastre |
| | La prenda debe estar planchada y vaporizada |
| | La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) |
| ETIQUETA | Especificaciones de talla Especificaciones de uso y lavado |

- PANTALON DE DAMA: Se aceptara cierre cruzado con botón interno y externo.
- Cintillo de refuerzo: opcional, a elección de la beneficiaria final.
- PANTALON DAMA no llevara respunte en los costados, entrepiernas y tiros delanteros.

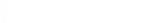


Nota: Las imágenes sólo es referencial. Debe considerarse lo descrito en los cuadros adjuntos, lo cual también complementa a lo descrito en las Características Generales de Tela, Diseño, Confección y Acabados.

ANEXO G – BLUSA DAMA

BLUSA DAMA



| | |
|--|-------------------------|
|  | LINEA DE PLANCHA |
|  | COSTURA |
|  | UNIÓN |

Nota: Las imágenes sólo es referencial. Debe considerarse lo descrito en los cuadros adjuntos, lo cual también complementa a lo descrito en las Características Generales de Tela, Diseño, Confección y Acabados.



CARACTERISTICAS GENERALES DE LA TELA

| | |
|-------------------|---|
| COLOR: | BLANCO |
| TIPO DE TEJIDO | GASA CREPE |
| COMPOSICION (%) | 100% Polyester |
| PESO g/m2 | 120 g/m2 +/-10% GR/M2 |
| ACABADO | Hilo Color teñido Tina/Disperso. Tela: Blanqueo – Mercerizado – Blanqueador óptico/Resinado – Pre Encogido. No-trasluce Buen acabado, exento de fallas de material o confección. Etiqueta de marca, instrucciones del lavado y talla. |
| ENVASE Y EMBALAJE | En caja o Empaque de cartón rotulado |

- Se aclara que en el filo de la sisa de la blusa no llevara pespunte.
- Se aclara que los costados de la blusa no llevara pespunte





ANEXO H – MASCADA DAMA



| | |
|--------------|---|
| DISEÑO | Clásico |
| COLOR | Guinda C: 17 M: 98 Y: 63 K: 64 |
| DIMENSIONES | Largo 160 cm Ancho 65 cm |
| PESO | 35 gr. |
| HILO COSTURA | Polyester 100% multifibra, acabado texturizado al tono del color de la tela. |
| COMPOSICIÓN | 100% Poliester |
| ACABADOS | Etiquetas ubicadas en la vista posterior a la del fabricante, instrucciones del lavado y composición. |
| PRESENTACIÓN | · Caja(rotulado), empaque individual |

Nota: Las imágenes sólo es referencial. Debe considerarse lo descrito en los cuadros adjuntos, lo cual también complementa a lo descrito en las Características Generales de Tela, Diseño, Confección y Acabados.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM PAQUETE I: Uniforme institucional para varones</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 929 271.00 (Novecientos veintinueve mil doscientos setenta y uno con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o confección de uniformes para personal de entidades públicas y/o privadas, tales como: camisas, sacos, faldas, pantalones, blusas, sacones, polos, corbatas y/o pañoletas.</p> <p>ITEM PAQUETE II: Uniforme institucional para dama</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 438 620.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veinte con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o confección de uniformes para personal de entidades públicas y/o privadas, tales como: camisas, sacos, faldas, pantalones, blusas, sacones, polos, corbatas y/o pañoletas.</p> <p><u>Acreditación (para ambos Items):</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p> |

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM PAQUETE I y II

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40

de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²¹ |

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
 LICITACION PUBLICA N° 002-2024-UINSA

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.